

Real Parroquia de Señora Santa Ana

Triana



Dios, Padre eterno, os conserve en el amor, para que la Paz de Cristo habite en vosotros y permanezca siempre en vuestro hogar

ORIENTACIONES e INFORMACIÓN GENERAL

para vosotros, que deseáis contraer matrimonio





"Para los cristianos el matrimonio, que tiene su origen en Dios creador, implica además una verdadera vocación a un estado y vida de gracia particulares. Para llevar a su madurez esta vocación, se requiere una preparación adecuada y especial, y un camino de fe y amor específico, tanto más que dicha vocación se otorga a la pareja para bien de la Iglesia y de la sociedad. Y ello, con todo el significado y la fuerza de un compromiso público, hecho ante Dios y ante la sociedad, que va más allá de los límites individuales." (Del Directorio de Pastoral Prematrimonial).

Queremos aclarar esto porque, sí es verdad que el sacramento es gratuito y nadie puede exigir aportación económica por éste, al realizarse en un lugar que tiene unos gastos a lo largo del año: electricidad, reparaciones, limpieza, mobiliario, personal, etc... necesita de la colaboración de todos los fieles, tanto para este mantenimiento como para otras actividades que la Iglesia ofrece: ayuda al necesitado, catequesis, formación, etc. Esta es la razón por la cual la Parroquia establece una aportación económica con motivo de la celebración matrimonial.

VII. Cursillos prematrimoniales

Los cursillos prematrimoniales se celebran en la Parroquia de forma intensiva. Constan de tres encuentros:

- 1. El primer y segundo encuentro son de carácter explicativo-formativo sobre el sacramento del Matrimonio. Lo imparten matrimonios catequistas.
- 2. En el tercer encuentro, de carácter práctico, se explicará la liturgia del sacramento del Matrimonio. Lo imparte el clero de la Parroquia.

FECHA DE CURSILLOS

Primer y segundo encuentro Lugar de celebración: salón parroquial. c/ Pureza, 84

MES	DÍA	HORA

Tercer encuentro

Lugar de celebración: templo parroquial de Sra. Santa Ana

MES	DÍA	HORA

La puntualidad

Los retrasos en el inicio de las celebraciones nupciales se deben, fundamentalmente, a la inexplicable tardanza de los novios. Por ello se ha de insistir, y todos debemos tratar de conseguir, que la celebración empiece a la hora previamente fijada.

Los novios serán puntuales por respeto al celebrante, a los invitados y también a los asistentes a otra boda o celebración posterior. En ningún momento debemos creer que somos los únicos que tenemos derecho a recibir un servicio de la Parroquia y que son los demás los que tienen que esperar.

En caso de impuntualidad, el celebrante recortará la ceremonia todo lo que la liturgia permita y, por supuesto, se recortará o anulará la intervención del coro si lo hubiera.

Costumbre de tirar arroz u otros objetos

Dada la dignidad del lugar sagrado, bajo ningún concepto se permite arrojar pétalos de flores, papelillos ni otros elementos similares en el interior del templo. Pedimos a todas las parejas que adviertan a los invitados que asistan a la ceremonia que deben tirar el arroz fuera de la iglesia. Esta práctica nunca debe hacerse dentro del templo, principalmente por el peligro que supone para las personas mayores. El arroz en el pavimento puede ocasionar caídas lamentables.

Queda expresamente prohibido el uso de "cañones" de confeti o similar en la puerta de la iglesia.

Por otra parte no debemos olvidar que, al igual que a nosotros nos gusta encontrar el templo limpio, a las parejas que vienen detrás también les gusta y por tanto, del mismo modo que lo encotramos debemos dejárselo.

VI. Asumiendo la responsabilidad como cristianos

Aportación económica a la Parroquia con motivo de vuestra boda

Hay personas, cristianos, que confunden la administración de un sacramento con el entorno donde se administra; confunden la bendición del matrimonio con el templo en que se bendice.

I. Expediente matrimonial

El lugar para la realización del expediente es la parroquia a la que, por razón de residencia, pertenece alguno de los contrayentes. Cabe la posibilidad, por decisión de los novios, de realizarlo en alguna otra parroquia, siempre que se cuente con la licencia o anuencia del párroco de alguno de los contrayentes. Y, finalmente, también es posible realizarlo en la parroquia en que fijarán su domicilio a partir de su boda.

II. Al expediente matrimonial hay que aportar:

- 1. Autorización, en su caso, del párroco de uno de los contrayentes.
- 2. Fotocopia del DNI o pasaporte de los contrayentes.
- 3. Certificado literal de nacimiento, expedido por el Registro Civil NO más de tres meses antes a la fecha de inicio del expediente matrimonial. No es suficiente la mera presentación del Libro de Familia.
- 4. Partida de bautismo y confirmación(*) emitida NO más de tres meses antes a la fecha de inicio del expediente matrimonial. (Legalizada por la Curia diocesana respectiva, en caso de provenir de una parroquia no perteneciente a la Archidiócesis de Sevilla).
- 5. Declaración jurada de los contrayentes sobre su estado civil.
- 6. Certificado de participación en el *cursillo prematrimonial*. (No se admitirán cursillos por correspondencia o telemáticos).
- 7. Certificado del resultado de las amonestaciones, en caso de realizarse en una parroquia distinta a aquella en que se tramita el expediente.

(*) Los católicos que no hayan recibido el sacramento de la Confirmación, deben recibirla antes de ser admitidos al Matrimonio (Canon 1065 CDC). Obligatorio a partir de septiembre de 2016. La preparación consistirá en una catequesis de adultos apropiada que se desarrollará a lo largo de un curso pastoral y que incluirá la preparación al Matrimonio. (Nº 87 Directorio Diocesano de la Iniciación Cristiana de la Archidiócesis de Sevilla)

En el caso de concurrir alguna peculiaridad en los contrayentes, como minoría de edad, consanguinidad, matrimonio civil anterior, viudez, nulidad, etc; se comunicará al párroco lo antes posible.

III. Toma de dichos en la Parroquia de Santa Ana

La documentación indicada en el apartado anterior debe entregarse tres meses antes de la fecha de la boda, concertando entonces con el párroco la fecha y hora para realizar la toma de dichos. Ese día asistirán acompañados de dos personas (ambos con su DNI y fotocopia del mismo), que les conozcan como pareja para ser interrogados como testigos.

IV. Celebración del Matrimonio

Ordinariamente, las bodas tanto en la Parroquia como en la capilla de los Marineros, se celebrarán SIN MISA, a no ser que los contrayentes cuenten con un sacerdote que, debidamente delegado, pueda presidir la celebración. Cada pareja desde su propia conciencia de pertenencia a la Iglesia católica y de coherencia con la práctica sacramental de la misma, deberá valorar este aspecto antes de la celebración.

La Parroquia garantiza la presencia de un sacerdote o diácono para la celebración del sacramento fuera de la misa.

Bodas en agosto

En la capilla de los Marineros no se permiten celebraciones durante el mes de agosto.

La entrada en el templo

Para una mejor organización y debido a la gran afluencia de personas, los novios accederán al templo por la puerta de la calle Bernardo Guerra y saldrán, después de finalizar la ceremonia, por la calle Párroco don Eugenio.

De existir obras en el entorno de la Parroquia, se indicará oportunamente las puertas por las que hay que entrar y/o salir.

Alteración de la disposición del presbiterio

- a) La Parroquia, en ningún momento, puede garantizar que alguna de las sagradas imágenes de las distintas hermandades permanezca en el presbiterio el día en que se celebre el matrimonio, ya sea por motivos ordinarios o extraordinarios.
- b) Los contrayentes deben ser conscientes de que durante la celebración de los cultos de las hermandades puede alterarse la disposición habitual del presbiterio. Asimismo, la Parroquia se reserva el derecho de colocar los andamios y medios auxiliares que sean precisos para la conservación del templo, si bien estos nunca estarán en el presbiterio ni alterarán esencialmente la suntuosidad de esta iglesia.

V. ¿Cómo dignificar la ceremonia del sacramento?

Los fotógrafos

Los fotógrafos serán elegidos por los contrayentes, deberán observar las normas establecidas y ajustarse a los momentos importantes del ritual del matrimonio.

Los novios comunicarán a los fotógrafos que antes de comenzar la celebración deberán ponerse en contacto con el sacristán, quien le indicará la forma de proceder y el lugar que deben ocupar durante la ceremonia.

No se harán fotografías ni reportaje alguno durante la proclamación de la Palabra de Dios, durante la homilía y durante la consagración, debiendo ocupar el fotógrafo, en esos momentos, un lugar discreto que no distraiga. Las bolsas y maletines no está permitido dejarlas en el presbiterio.

Al terminar la ceremonia solo deben hacerse un número reducido de fotografías (novios, padres y hermanos), no estando permitido desmontar la sede nupcial ni utilizar el presbiterio como estudio fotográfico.

La música

La música que acompañe la celebración ha de ser religiosa, nunca profana (música de cine, opera, etc.). Previamente deberá coordinarse con el párroco, quien puede eliminar partituras o canciones que no considere adecuadas. Durante la ceremonia la música quedará subordinada al ritmo de la celebración.

Nadie está autorizado a mover el mobiliario del templo: los bancos de la nave, los lampadarios, etc... no serán nunca cambiados de sitio ni para ubicar al coro o grupo musical que intervenga en la celebración, ni por ningún otro motivo.

No se permite la instalación de equipos de imagen y/o sonido adicionales a los existentes en el templo.

Las flores

El adorno floral es voluntario. Los novios, previamente a la ceremonia, comentarán con el sacristán la forma de decorar el presbiterio (no se permiten flores en el pasillo central), y se pondrán de acuerdo con él para la colocación de los centros florales, lo cual deberá realizarse los viernes en horario de 11 a 13 h. Una vez terminada la ceremonia, bajo ningún pretexto podrán retirarse las flores.